 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión de Seguridad y Convivencia	Código:	PD-GS-6
			Versión:	3
	Documento:	Estrategia Poblacional y Territorial	Fecha Aprobación:	13/11/2019
			Fecha de Vigencia:	02/03/2022
			Página 1 de 13	

<b>OBJETIVO</b>	Diseñar e implementar acciones de carácter territorial y poblacional, a través de intervenciones territoriales y atención poblacional diferencial que promuevan la corresponsabilidad, la cultura ciudadana y la articulación intersectorial, coadyuvando a mitigar riesgos sociales y situacionales relacionados con los delitos priorizados en la ciudad.
-----------------	---

**ALCANCE**

Inicia con un diagnóstico de acciones realizadas en las vigencias anteriores, continúa con la priorización de territorios, poblaciones y problemáticas a intervenir la cual será establecida de acuerdo con criterios técnicos y con los lineamientos proporcionados por la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia en concordancia con las directrices del Plan Integral de Convivencia, Seguridad Ciudadana y Justicia -PISCCJ- y la información suministrada por las diferentes fuentes disponibles para el seguimiento de los hechos delictivos en la ciudad. Posteriormente continúa con el diseño de un plan de acción territorial y su implementación y finaliza con el seguimiento periódico a las acciones establecidas.

**NORMATIVIDAD**

**Declaración Universal de los Derechos Humanos.** Artículo 3. (Derecho a la seguridad).

**Constitución Política de Colombia de 1991.** Artículo 2. (Autoridades de la República deben proteger a las personas residentes en Colombia), artículo 296. (Conservación del orden público), artículo 315, numeral 2. (alcalde Mayor, primera autoridad de Policía).

**Ley 86 de 1989.** Dicta normas sobre sistemas de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros.


**Ley 62 de 1993.** Literales i) y ii). (Normas de Policía Nacional, alcalde primera autoridad de Policía, y planes y estrategias integrales de seguridad).

**Ley 105 de 1993.** Dicta disposiciones básicas en materia de transporte, distribuye competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales y reglamenta la planeación en el sector transporte.

**Ley 136 de 1994.** Alcalde conservar orden público conforme instrucciones del Presidente y del respectivo Gobernador.

**Ley 232 de 1995.** Por medio del cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos de comercio.

**Ley 336 de 1996.** Adopta el Estatuto Nacional de Transporte, el cual tiene por objeto unificar los principios y criterios para regular y reglamentar el transporte público en sus distintas modalidades y su operación en el territorio nacional, así como ejercer protección especial de los usuarios como prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	PD-GS-6
	<b>Documento:</b>	<b>Estrategia Poblacional y Territorial</b>	<b>Versión:</b>	3
			<b>Fecha Aprobación:</b>	13/11/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 02/09/2022	Página 2 de 13

**Ley 310 de 1996.** Modifica parcialmente la Ley 86 de 1989 en relación con los principales aspectos del Transporte Masivo de Pasajeros.

**Ley 599 de 2000.** Código Penal.

**Ley 715 del 2001.** Literales ii) y iii). (Normas en materia de recursos y competencias, establece algunas funciones para los municipios en materia de seguridad y justicia) ii) apoyar con recursos la labor que realiza la fuerza pública en su jurisdicción y iii) preservar y mantener el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el Presidente de la República.

**Ley 769 de 2002.** Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. (Art. 55, Art. 62, Capítulo IV, Art. 87, Art. 92)

**Ley 906 de 2004.** Código de Procedimiento Penal.

**Ley 1083 de 2006.** Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1098 de 2006.** Ley de Infancia y Adolescencia.

**Ley 1383 de 2010.** Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1581 de 2012.** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

**Ley 1618 de 2013.** Por el cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

**Ley 1620 de 2013.** Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

**Ley 1801 de 2016.** Modificada por la Ley 2000 de 2019 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

**Ley 1811 de 2016.** Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el Territorio Nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito.


**Decreto Ley 80 de 1987** Asigna funciones a los municipios y al Distrito Especial (hoy Capital) de Bogotá en materia de transporte público, en especial, las que refieren a licencias sobre asignación de rutas y horarios licencias de funcionamiento, fijación de tarifas, racionalización de vías, expedición de tarjetas de operación, entre otras.

**Decreto Ley 1421 de 1993.** Estatuto Orgánico de Bogotá, artículo 35, artículo 86 numeral 5. (Régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá, incluyendo los temas de seguridad y convivencia).

**Decreto 2263 de 1995** Por el cual reglamenta la Ley 105 de 1993 y se modifica el Decreto 105 de 1995, en relación con las tarifas del servicio público de transporte.

**Decreto 3109 de 1997.** Reglamenta la habilitación, la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros y la utilización de los recursos de la Nación, cuyas disposiciones se aplicarán integralmente al servicio público de transporte masivo de pasajeros de que tratan las leyes 86 de 1989, 310 de 1996 y 336 de 1996.

**Decreto 170 de 2001.** Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión de Seguridad y Convivencia	Código:	PD-GS-6
			Versión:	3
	Documento:	Estrategia Poblacional y Territorial	Fecha Aprobación:	13/11/2019
			Fecha de Vigencia:	02/09/2022
			Página 3 de 13	

**Decreto 1660 de 2003.** Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad.

**Decreto 319 de 2006.** Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 657 de 2011.** Política pública Distrital de Convivencia y Seguridad ciudadana

**Decreto 1965 de 2013.** Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

**Decreto 1076 de 2015.** Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Decreto 413 de 2016.** Funciones de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia y de las direcciones vinculadas.

**Decreto 667 de 2017.** Horario de funcionamiento para el ejercicio de actividades económicas.

**Resolución 851 de 2019.** Por la cual se adopta la nueva política de seguridad y privacidad de la información de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

**Decreto Distrital 456 de 2018.** Por medio del cual se declara Bogotá una Capital Mundial de la Bicicleta.

**Decreto 495 de 2019.** Por medio del cual se crean el Consejo Consultivo, el Consejo Distrital y los Consejos Locales de la Bicicleta.

**Decreto Distrital 037 de 2019.** Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación, adopción, implementación, seguimiento y actualización de los Planes Integrales de Movilidad Sostenible –PIMS- de las entidades del nivel central, descentralizado y el de las localidades del Distrito y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 484 de 2019.** Modifica y adiciona el Decreto Distrital 319 de 2006 en lo relacionado con Transporte Masivo, Tren de Cercanías y habilitación de vías existentes para este.

**Decreto 242 de 2021.** Por medio del cual se reglamenta el artículo 108 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se modifica el artículo 1 del Decreto Distrital 790 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 294 de 2021.** Por medio del cual se crea la estrategia Rutas Seguras para Ciclistas en la Ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.


**Resolución 491 de 2017.** Por medio de la cual se actualiza el reglamento de la seguridad del Sistema de Transporte Público Gestionado por Transmilenio S.A.

**Acuerdo 079 de 2003.** Modificado por el Acuerdo 735 de 2019, Código de Policía de Bogotá. (Normas de Cultura Ciudadana).

**Acuerdo 135 de 2004.** Planes integrales de seguridad.

**Acuerdo 321 de 2008.** Juntas zonales de Seguridad.

**Acuerdo 637 de 2016.** Objeto, Estructura y Funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	PD-GS-6
			<b>Versión:</b>	3
	<b>Documento:</b>	<b>Estrategia Poblacional y Territorial</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	13/11/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 02/09/2022	Página 4 de 13

**Acuerdo Distrital 663 de 2017.** Por medio del cual se crea la estrategia de movilidad sostenible en el Distrito Capital.


**Acuerdo 684 de 2017.** Lineamientos para el diseño e implementación de la estrategia corredores seguros.

**Acuerdo Distrital 708 de 2018.** Por el cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de la bicicleta en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

**Manual del ciclista en Bogotá.** La Secretaría Distrital de Movilidad será la encargada de diseñar y difundir las estrategias que den a conocer a los ciudadanos los derechos y deberes que deben cumplir los ciclistas como actores viales, a través de herramientas de fácil acceso y amplia divulgación”.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
<p>Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital y de las localidades.</p> <p>Alertas tempranas emitidas por Defensoría del Pueblo.</p> <p>Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.</p> <p>Política marco de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana.</p>	<p>Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ) de Bogotá</p> <p>Documentos de análisis de la OAIEE, boletines, policy papers, briefs entre otros.</p> <p>Listado de Asistencia Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana F-GS-583</p> <p>Acta de Reunión F-DS-10</p> <p>Formato Planes de Acción Territorializados F-GS-1001</p> <p>Formato Análisis Situacional / Planeación de Iniciativas F-GS-534.</p>

### DEFINICIONES

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión de Seguridad y Convivencia	Código:	PD-GS-6
	Documento:	Estrategia Poblacional y Territorial	Fecha de Vigencia:	Página 5 de 13
			02/09/2022	

**Análisis situacional:** Diagnóstico participativo en el que se identifican los principales factores de riesgo y situaciones contrarias a la convivencia y la seguridad, observada en los entornos de los grupos de ciudadanos. Se busca promover la identificación de entornos con problemáticas de convivencia, conflictividad, así como de situaciones que generan intranquilidad, malestar, o miedo.

**Contexto:** Se refiere a los factores específicos de riesgo que pueden facilitar la comisión de delitos o de comportamientos contrarios a la convivencia en un territorio particular, tomando acciones en relación con la prevención situacional y la promoción de la convivencia.

**Corresponsabilidad:** Fortalecimiento de las relaciones de confianza comunidad-institucionalidad, que se evidencia en el compromiso de ambas partes para gestionar en el territorio la seguridad y la convivencia, teniendo en cuenta las competencias que le atañen a cada uno.

**Cultura ciudadana:** Es un enfoque de política pública que busca generar transformaciones de hábitos o comportamientos que sean problemáticos para la convivencia y buscan ser una invitación a los ciudadanos para resolver, desde la corresponsabilidad, problemas urbanos ante los cuales es necesario la cooperación de todos.


**Entorno de confianza:** Un Entorno de Confianza es un territorio que ha sido priorizado por su alta conflictividad, ocurrencia de delitos y percepción de inseguridad, donde se desarrollan actividades que posibilitan la construcción colectiva de relaciones de sociabilidad y solución pacífica de conflictos basadas en: 1) la confianza 2) el autocuidado y el cuidado mutuo 3) la escucha solidaria y 4) la cooperación entre habitantes y grupos de ciudadanos con la institucionalidad representada por las entidades del Distrito 5) la resignificación y apropiación del territorio y 6) la construcción de sentido de pertenencia y 7) el reconocimiento y respeto hacia los otros.

**Espacio Público:** Es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.

**Factor de riesgo:** Situaciones que pueden generar delitos y/o contravenciones, y que contribuyen a aumentar las condiciones de inseguridad, así como comportamientos que incrementan la probabilidad de ocurrencia de un hecho violento.

**Frente Local de Seguridad:** Son grupos de ciudadanos organizados con carácter comunitario, organizados de manera voluntaria, que se articulan con la Policía Nacional, con el fin de crear una cultura de la seguridad ciudadana y mantener un diálogo permanente con la Policía frente a situaciones de seguridad y convivencia en sus entornos y son diferentes a los grupos de ciudadanos de la SDSCJ, no obstante, no son excluyentes

**Grupo de ciudadanos(as) comprometidos con la seguridad y la convivencia:** son una forma de organización ciudadana que tiene por intención promover el vínculo comunitario y la construcción de tejido social en términos de seguridad, convivencia y justicia bajo el trabajo comunitario e institucional, a partir de acciones previas de convocatoria y contextualización, firma de pacto de corresponsabilidad, análisis situacional, planeación y actividades de prevención y cultura ciudadana, a fin de organizar actores sociales, comunitarios, institucionales, bajo el enfoque de las políticas del cuidado.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	PD-GS-6
			<b>Versión:</b>	3
	<b>Documento:</b>	<b>Estrategia Poblacional y Territorial</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	13/11/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 02/09/2022	Página 6 de 13

**Plan de acción:** Documento consolidado que consigna actividades específicas, con responsables, periodicidades, ubicación geográfica, temporalidad, evidencias esperadas, metas de gestión, que aportan a alcanzar los objetivos, metas y resultados establecidos en los instrumentos de planeación distritales e internos de la SDSCJ.

**Prevención:** De conformidad con la Política marco de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana, la prevención es un elemento transversal de todas las iniciativas de esta Política y es el enfoque articulador de las diferentes entidades del Estado que concurren a su ejecución, tanto en materia de convivencia como en seguridad ciudadana. La prevención comprende los entornos, factores, condiciones y riesgos sociales relevantes en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Esto implica el concepto de prevención social y situacional y un desarrollo metodológico que permita el logro de dicho objetivo. Las acciones deben concentrarse en promover el respeto hacia las normas de convivencia, y se deben convertir en un eje orientador del comportamiento ciudadano en los espacios públicos y privados. La apropiación de las normas depende sensiblemente del reproche social hacia los comportamientos contrarios a la convivencia. En ese sentido, se espera promover un proceso de aprendizaje colectivo.

La prevención es por esencia una acción inteligencia, dado que su oferta debe ser integral para que impacte las problemáticas asociadas a conductas delictivas o que afectan la convivencia. Sin embargo, debe tener un criterio principal que permita la contención de la reincidencia y la recurrencia, en atención a que estos dos factores son los que más están afectando los índices de criminalidad en el país.

**Riesgo:** Probabilidad de ocurrencia de un evento fortuito que pueda afectar el desarrollo de las actividades programadas.


**Situación de emergencia:** Caso fortuito o de fuerza mayor, o imprevisto que requiere de la atención e intervención inmediata, esta se puede presentar por factores sociales, políticos, humanos y/o naturales.

**Acción en espacio público:** Son intervenciones previstas para espacios existentes sub utilizados, asignándoles un uso que no es necesariamente de ocupación arquitectónica o de permanencia, abriendo la posibilidad para que estos espacios sean nuevamente utilizados por las personas y con esto rescatar la forma de sentir y valorar la ciudad. / Actividad de resignificación del espacio público que busca transformar la percepción del espacio intervenido y las relaciones sociales que se dan en él.

**Violencia incidental:** Son hechos de violencia que surgen de los comportamientos contrarios a la convivencia y de las conflictividades sociales o vecinales.

#### POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Las actividades deben responder a las demandas ciudadanas en concordancia con las metas definidas en los Planes de desarrollo nacional, distrital y local.
- Los productos que se desprenden del proceso deberán recopilarse en los sistemas informáticos y tecnológicos, específicamente en la plataforma destinada para ello desde la Entidad.
- Para la articulación entre los grupos de trabajo se desarrollarán espacios de cooperación interinstitucional que fortalezcan las acciones de intervención y que complementen el flujo de información.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	PD-GS-6
			<b>Versión:</b>	3
	<b>Documento:</b>	<b>Estrategia Poblacional y Territorial</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	13/11/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 12/09/2022	Página 7 de 13

5. La priorización de territorios, poblaciones y problemáticas a intervenir será establecida de acuerdo con criterios técnicos y con los lineamientos proporcionados por la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia en concordancia con las directrices del Plan Integral de Convivencia, Seguridad Ciudadana y Justicia -PISCCJ- y la información suministrada por las diferentes fuentes disponibles para el seguimiento de los hechos delictivos en la ciudad.

6. El trabajo de las dependencias relacionadas con el proceso debe darse de forma articulada, basada en la optimización de recursos para la maximización de los resultados.


**PARAMETROS DE MEDICIÓN**

Ver hoja de vida indicador

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**


N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
1	Reportes cumplimiento acciones implementadas en vigencias anteriores.  Información recolectada en el trabajo previo con la ciudadanía.  Resultados encuestas implementadas para la	Identificar avances y necesidades de intervención territorial en materia de seguridad y convivencia mediante la elaboración de un diagnóstico.	Llevar a cabo reunión(es) de análisis de los resultados e información obtenida con las acciones implementadas en los territorios, para identificar las necesidades en materia de seguridad y convivencia, dejando registro en el formato acta de reunión F-DS-10.	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana  Dirección de Seguridad	Director(a) Prevención y Cultura Ciudadana  Director(a) Seguridad  Contratista(s) o funcionario(s) líderes de temas estratégicos en cada dirección.		Acta de reunión identificación necesidades de intervención focalizada para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia.

6


 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	PD-GS-6
			<b>Versión:</b>	3
	<b>Documento:</b>	<b>Estrategia Poblacional y Territorial</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	13/11/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 02/09/2022	Página 8 de 13

	identificación de factores de riesgo físicos y sociales.						
2	Identificación de necesidades de intervenciones focalizadas para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia.	Realizar reuniones para definición de fuentes de información para la priorización de las poblaciones y los territorios a intervenir.	Se realizan reuniones entre la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos OAIEE y la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia con el fin de analizar las fuentes cualitativas y cuantitativas con las que se construirá la selección de las zonas y poblaciones que serán objeto de intervención y seguimiento, dejando registro en el formato acta de reunión F-DS-10  Revisando y aprobando los territorios y las poblaciones a intervenir por parte de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia y las direcciones	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia  Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana  Dirección de Seguridad  Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos OAIEE	Profesionales líderes de temas estratégicos en cada dirección.  Profesional delegado desde la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia.		Acta de reunión con la definición de los territorios y poblaciones a intervenir.
3	Formato Plánes de Acción Territorializados F-GS-1001 con necesidades de intervención focalizada para mejorar las condiciones de	Realizar reunión(es) directivas para establecer los lineamientos y enfoques de acuerdo a las Políticas Públicas que	Se realizan las reuniones necesarias para establecer los lineamientos estratégicos y enfoques para todos los temas que tendrán un plan de acción específico, entre el/la Subsecretario(a) de Seguridad y Convivencia, el/la Director(a) de Seguridad y el/la Directora(a) de	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia.	Subsecretario(a) de Seguridad y Convivencia.  Director(a) Prevención y Cultura Ciudadana.		Acta de reunión) con lineamientos definidos y compromisos generales adquiridos por las partes.




 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	PD-GS-6
	<b>Documento:</b>	<b>Estrategia Poblacional y Territorial</b>	<b>Versión:</b>	3
<b>Fecha Aprobación:</b>			13/11/2019	
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 02/09/2022	Página 9 de 13


	seguridad y convivencia con zonas o poblaciones a intervenir.	direccionarán las acciones a implementar.	<p>Prevención y Cultura Ciudadana, dejando registro en el formato acta de reunión F-DS-10, además de revisar y aprobar las líneas y planes de acción para los territorios y poblaciones a intervenir.</p> <p>En estas reuniones participarán los funcionarios y contratistas que cumplan labores de liderazgos temáticos asociados de los temas que tendrán un plan de acción vigente.</p>		Director(a) de Seguridad,		
4	Acta con lineamientos definidos y compromisos generales adquiridos por las partes.	Construir y aprobar plan de acción territorial	<p>Se construye un plan de acción. Formato Planes de Acción Territorializados F-GS-1001, para por cada tema estratégico para lograr las intervenciones requeridas, en el cual se detalle la actividad, la periodicidad y la meta para dicha actividad, que responda a las problemáticas identificadas con el fin de mejorar la seguridad y la convivencia. Se remite a los Directores (as) de Prevención y Cultura Ciudadana y de Seguridad para aprobación.</p>	<p>Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.</p> <p>Dirección de Seguridad.</p>	<p>Profesionales líderes de temas estratégicos en cada dirección.</p> <p>Director(a) de Prevención y Cultura Ciudadana</p> <p>Director (a) de Seguridad</p>	<p>Verificar aprobación de los planes de acción territoriales en formato</p>	<p>Plan de acción territorial aprobado por el/la Director (a) de Prevención y Cultura Ciudadana y el Director (a) de Seguridad</p>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	PD-GS-6
			<b>Versión:</b>	3
	<b>Documento:</b>	<b>Estrategia Poblacional y Territorial</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	13/11/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 10 de 13 02/09/2022

5	Planes de Acción Territorializados F-GS-1001 aprobado.	Aplicar y analizar encuestas para la identificación de riesgos físicos y sociales	Se realiza la aplicación de encuestas en las zonas priorizadas, usando el Formato Planes de Acción Territorializados F-GS-1001 Los líderes de entornos y poblaciones, consolidan los resultados y los analizan en una reunión, dejando registro en el formato acta de reunión F-DS-10	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.	Profesionales y/o apoyos encargados de la implementación territorial de los planes.		Acta de reunión con análisis de las encuestas aplicadas.
		¿Es necesaria la creación de un grupo de ciudadanos?	<b>SI:</b> Pasar a la actividad 6 <b>NO:</b> Pasar a la actividad 8				
6	Análisis de las encuestas realizadas.	Realizar reunión con la comunidad con el fin de promover la conformación de grupos ciudadano o fortalecimiento y realizar el análisis situacional participativo.	Propiciar espacios de acercamiento con los grupos de interés con especial énfasis en los grupos de ciudadanos que habitan los territorios a intervenir con el fin de trabajar en conjunto según lo establecido en el procedimiento Fortalecimiento a Grupos de Ciudadanos PD-GS-4 y aplicando el formato Análisis Situacional / Planeación de Iniciativas F-GS-534	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.	Profesionales y/o apoyos encargados de la implementación territorial de los planes.		Análisis Situacional Planeación de Iniciativas realizado con la ciudadanía interesada.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión de Seguridad y Convivencia	Código:	PD-GS-6
			Versión:	3
	Documento:	Estrategia Poblacional y Territorial	Fecha Aprobación:	13/11/2019
			Fecha de Vigencia:	12/09/2022
			Página 11 de 13	

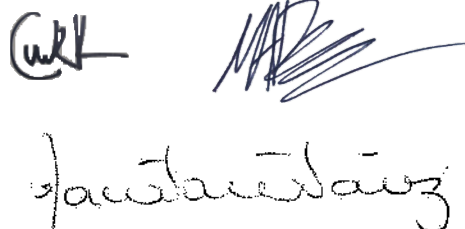
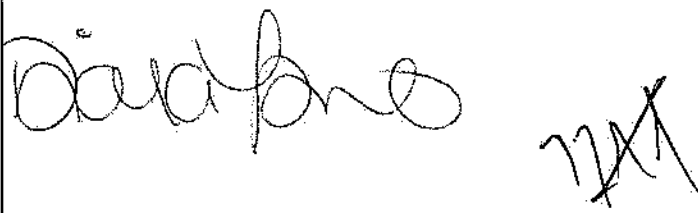
7	Análisis Situacional Planeación de Iniciativas F-GS-534, realizado con la ciudadanía interesada.	Liderar o acompañar las intervenciones que surjan de las iniciativas ciudadanas con enfoque de prevención situacional o social.	Implementar todas las actividades específicas que se hayan definido en el plan de iniciativas que correspondan a la misionalidad de la entidad.	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.	Profesionales y/o apoyos encargados de la implementación territorial de los planes.	Reportes periódicos y evidencias de las actividades.
8	Reportes periódicos y evidencias de las actividades.  Reportes de seguimiento y cumplimiento a las actividades planificadas.	Realizar reuniones con los equipos para el seguimiento a la implementación de los planes.	Se realizan reuniones periódicas con equipo territorial o quien ejecuta las acciones en territorio para retroalimentación, identificación de mejoras y revisión del cumplimiento de las actividades mediante el sistema de gestión y seguimiento de la entidad, dejando registro en el formato acta de reunión F-DS-10	Subsecretario (a) de Seguridad y Convivencia  Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.  Dirección de Seguridad.	Subsecretario (a) de Seguridad y Convivencia  Director(a) de Prevención y Cultura Ciudadana  Director (a) de Seguridad  Profesionales líderes de temas estratégicos en cada dirección.	Revisar y orientar sobre los planes de acción y su implementación para generar lineamientos que permitan optimizar las actividades desarrolladas en territorio  Acta de reuniones para la optimización de las actividades.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	PD-GS-6
	<b>Documento:</b>	<b>Estrategia Poblacional y Territorial</b>	<b>Versión:</b>	3
			<b>Fecha Aprobación:</b>	13/11/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b> 02/09/2022	Página 12 de 13

					Funcionario o contratista encargado de coordinar los equipos locales.		
--	--	--	--	--	---	--	--

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
1	13/11/2019	Procedimiento versión original.
2	22/09/2021	Inclusión logo de calidad y marca Bogotá.
3	02/09/2022	Actualización general (se ajusta la redacción del objetivo, se organiza la información contenida en el alcance de acuerdo a la secuencia de las actividades, se actualiza la normatividad, se actualizan los documentos de referencia, y se ajustan las actividades del procedimiento).

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión de Seguridad y Convivencia</b>	<b>Código:</b>	PD-GS-6
	<b>Documento:</b>	<b>Estrategia Poblacional y Territorial</b>	<b>Versión:</b>	3
			<b>Fecha Aprobación:</b>	13/11/2019
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	02/09/2022
				Página 13 de 13

ELABORO		REVISO
NOMBRES	César Antonio Gil Miguel Ángel Duque Luz Stella Suárez Alarcón	Diana María Torres Nelson Acosta Linares
CARGOS	Contratistas	Directora (E) Prevención y Cultura Ciudadana Contratista
FIRMAS		

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.sci.gov.co/>